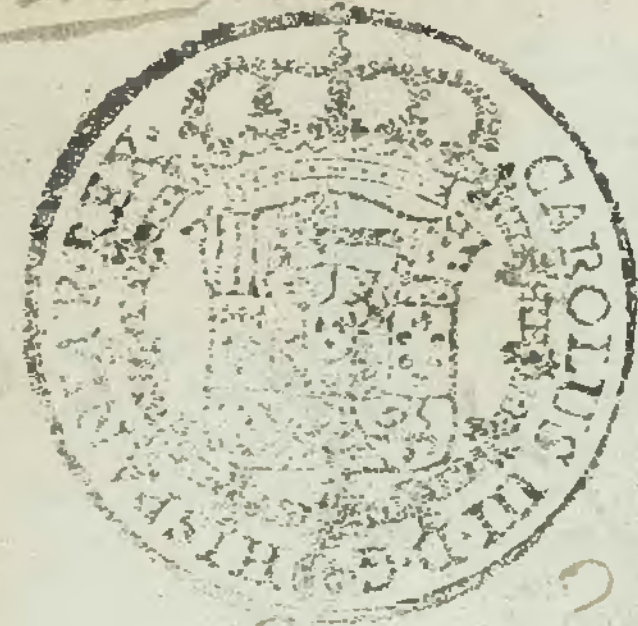


Diezete maravedis



SELLO. QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Los Capitulares del Conzejo, Justiz, y Regim^{to} desta Villa q^e aqui firmaron mandaron a Dⁿ Manuel Sanchez Conde, y a Dⁿ Xprrobal de Resan, Repartidores, que con asistencia de Dⁿ Diego Carrero Roca, y Dⁿ Juan fern^{do} Alvarez fax, Com^{tes} Reidores hagan el repartim^{to} de los quatro unoz por ciento pertenecientes a V. M. respectibos al pros. año entre los vez. lea^{res} contribuyentes aproporz. de haz, Caudales, Tierras, Comercio, y demas de que se Cauzen Cortes deos, arreglandose ala R^{ta} Interuoz. de diez de Marzo de mill setecientos y cinco, y al R^{to} Decreto de la Sala de hijos dalgo q^e manda anotar acada uno el estado q^e goza, procurando q^e no aia queja ni acobio de parte, y las Cantidades q^e an de repartirse por esta razon, con las vis^{tes}

Para pagar a V. M. En virtud de Arzobis de la R^{ta} de Murcia por el principal de d^{ta} festividad de Sanze mill Doscientos quarenta y quatro R. — 118211

Para pagar el d^{to} de Cobranza, y Conduz. de la part. antez. arazon del seis por ciento segun oñ de V. M. # Veisientos setenta y quatro R. — 8674

Para pagar a V. M. Gov. de Zera Cabeza deste part. por el Valamo anual acostumbrado segun oñ Superior # Veisientos treinta R. — 8730

Para pagar el d^{to} de Cobranza, y Conduz. de d^{ta} partida # Quarenta y quatro R. — 8044

128622

